

OVD

Estadísticas

Poder Judicial de Santa Cruz

Difusión Marzo 2021

La Coordinación de la Oficina de Violencia Doméstica dependiente del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, en el mes de la conmemoración del día Internacional de la Mujer realizó un informe estadístico de los casos trabajados en las oficinas de Río Gallegos y de Caleta Olivia.

Con ese objetivo, informa:

CASOS ATENDIDOS

O.V.D. RÍO GALLEGOS:

Se atendieron **8953** personas.

Dicha cifra se recopila desde la apertura de dicha oficina, marzo del año 2013 hasta el mes de febrero del corriente año.

Esa atención se discrimina de la siguiente manera:

- **6666** personas realizaron denuncias de violencia doméstica.
- **1961** realizaron consultas informativas y
- **326** sólo efectuaron consultas extrajurisdiccionales.

O.V.D. CALETA OLIVIA:

Desde la apertura de la Oficina, el 2 de Noviembre del año 2015 al 28 de febrero del año 2021, se atendieron **2869** personas.

- **1685** realizaron denuncias
- **1129** consultas informativas y
- **55** consultas extrajurisdiccionales.

VINCULO ENTRE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR

En este punto se vuelcan los tres mayores porcentajes, así, en la ciudad de

RÍO GALLEGOS:

- Las ex parejas ocupan el primer lugar con un 56,01%
- Las parejas convivientes un segundo lugar en un 10,44%
- Y relaciones filiales un tercer lugar en un 8,99%

CALETA OLIVIA:

- Las ex parejas en primer lugar en un 60,89%
- Las parejas convivientes en un segundo lugar en un 14,43%
- Y los cónyuges en un 9,27%

IDENTIDAD DE GENERO Y EDAD DE LAS PERSONAS AFECTADAS**RÍO GALLEGOS:**

- MUJERES en un 83,4% siendo la franja etaria mayor la de 22-29 años (26,41%)
- VARONES en un porcentaje de 16,6% siendo la edad de los mismos que más denuncia la de 30-39 años (5,56%)

CALETA OLIVIA:

- MUJERES en un 93,71% siendo la mayor franja etaria la de 30-39 años (32,76%) y
- VARONES en un 6,29% coincidiendo la franja etaria con la de las mujeres de 30-39 años (2,38%)

IDENTIDAD DE GENERO Y EDAD DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS**RÍO GALLEGOS:**

- VARONES en un 74,21% siendo la franja etaria mayor la de 30-39 años (25,07%)
- MUJERES en un porcentaje de 25,79% siendo la edad de las más denunciadas la de 22-29 años (8,09%)

CALETA OLIVIA:

- VARONES en un 86,90% siendo la mayor franja etaria la de 30-39 años (31,55%)
- MUJERES en un 13,10% coincidiendo la franja etaria con la de los varones de 30-39 años (4,5%)

CANTIDAD DE PERSONAS SUB-AFECTADAS

Se entiende por personas sub-afectadas a quienes han presenciado actos de violencia o bien porque los mismos fueron inferidos contra ellas.

RÍO GALLEGOS:

Se registraron un total de **5932** personas sub-afectadas, siendo que de ese total,

- el 51,31% fueron mujeres (edad predominante 0 a 5 años) y
- el 48,69% fueron varones (edad predominante de 0 a 5 años).

CALETA OLIVIA:

Se registraron un total de **2552** personas sub-afectadas, siendo que de ese total,

- el 50,55% fueron mujeres y
- el 49,45% fueron varones (siendo la edad predominante en ambos casos la de 0 a 5 años)

TERCERAS PERSONAS DENUNCIANTES

En las O.V.D. las personas pueden presentarse a realizar denuncias en calidad de terceros/as, toda vez que han concurrido a denunciar hechos de violencia doméstica sufridos por otra persona.

RÍO GALLEGOS:

Se presentaron un total de **660** personas, discriminándose en:

- Familiares (91,06%)
- Personas amigas (1,21%)
- Vecinos o instituciones (0,61%)

CALETA OLIVIA:

Se presentaron **174** personas a denunciar en ese carácter:

- Familiares (89,08%)
- Otros vínculos (4,6%)
- Instituciones Educativas (2,87%)
- Amistades (1,72%) y
- Vecinos/as o relaciones laborales (0,57%)

COMPARATIVO ANUAL (2019-2020)

En este trabajo se realizó un **análisis comparativo** de cantidad de denuncias recibidas por ante dichas oficinas en los **años 2019-2020**.

Este estudio se efectúa con el objeto de evaluar la cantidad de denuncias recepcionadas en ambos años. Todo ello, teniendo en cuenta la Pandemia Mundial denominada Covid-19, que se inició en el año 2020 y que ha generado la disposición de las autoridades, tanto Nacionales como provinciales del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" de la población.

La pandemia ha incidido en la modificación y readaptación de los mecanismos del Estado para garantizarles a todas las personas que sufren violencia el acceso a justicia.

RÍO GALLEGOS:

- **2019** se recibieron **1355** denuncias
- **2020** se recepcionaron **1078** denuncias

CALETA OLIVIA:

- **2019** se recibieron **766** denuncias
- **2020** se recepcionaron **567** denuncias

Si bien en ambas localidades el número de denuncias es menor -comparativamente hablando- en el año 2020, debe tenerse en cuenta que durante el año 2019 no había ninguna disposición que restringiera a las personas que sufren violencia, la concurrencia -las veces que deseaban y cuando quisieran- al órgano judicial; en cambio en el año 2020 pese a las resoluciones restrictivas dispuestas por motivos de salud pública los números son casi similares al año anterior.

Ello así, la diferencia de año a año en Río Gallegos es de 18,96% y en la Ciudad de Caleta Olivia es de 25,97%.

MEDIDAS CAUTELARES DISPUESTAS

Finalmente en este punto se realizó un estudio respecto a cuáles son las medidas de resguardo que más se han dispuesto en el año 2020 por los/las Magistrados/as intervinientes de los Juzgados de Primera Instancia de la Familia de ambas ciudades.

RÍO GALLEGOS:

- En 579 casos se dispuso la prohibición de acercamiento a la persona afectada y en 95, se extendió a los/as hijos/as.
- En 572 casos se dispuso la prohibición de comunicación.
- En 551 se ordenó la Prohibición de ingreso al domicilio de la persona denunciada
- En 97 casos se ordenó la exclusión del hogar
- En 32 casos se ordenó la prohibición de reingreso al domicilio
- En 8 casos el reintegro al domicilio de la persona afectada.
- En 61 casos se dispuso consigna policial y
- 5 casos esa custodia fue sobre la persona denunciada,
- En 140 casos se ordenó la fijación de rondas policiales y
- En 552 casos se dispuso que ante los incumplimientos de las medidas de parte de la persona denunciada, la persona afectada debía entrevistarse con el Comisario de la Seccional que por jurisdicción le corresponde a los fines de consensuar medidas más efectivas.
- En 77 se fijaron cuotas alimentarias provisorias, entre otras.

CALETA OLIVIA:

- En 394 casos se dispuso la prohibición de acceso y acercamiento respecto de la persona afectada, en 90 casos se hizo extensiva a los/as hijos/as, en 76 al grupo familiar de la persona denunciante y en 14 casos se dispuso de manera recíproca.
- En 394 casos se dispuso la prohibición de comunicación y contacto,
- En 84 casos se dispuso la Exclusión de hogar de la persona denunciada
- En 60 casos se ordenó la prohibición de reingreso al domicilio de la misma
- En 18 casos se dispuso el reingreso al domicilio de la persona afectada
- En 5 casos se dispuso la prohibición de reingreso de la persona denunciada al barrio donde habita la víctima
- En 38 casos se dispuso la fijación de consigna policial,
- En 16 casos se dispuso la consigna respecto de la persona denunciada
- En 122 casos se dispuso rondas policiales
- En 16 casos se dispuso vigilancia policial (llamados telefónicos a la víctima con determinada frecuencia y/o la presentación del denunciado en sede policial, entre otras)
- En 4 casos se ha dispuesto la aplicación del dispositivo dual
- En 36 casos se fijaron prestaciones alimentarias, entre otras.